

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales







RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las nueve horas del día treinta de septiembre de 2015, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CNR-2015-154.1, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de:

en la cual solicita:

1- Copia certificada de las siguientes referencias bancarias que pertenecen al inmueble matricula 20019080-00000, según detalle: 0001106356, 0001168029, 0002247341, 0001129308, 0001227198, 0001882780, 0002240135, 0002247341, 2255271, solicita que asiento le corresponde a cada referencia bancaria.

Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.

Lic. Edgar Ignació Flamenco Martínez Oficial de Información